

**CAPACITACIÓN PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA MUJER TANTO FUERA COMO DENTRO DE LA MILITANCIA
POLÍTICA**

Resolución conjunta presentada por las delegaciones de: Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Guyana, Jamaica, Paraguay, Perú, Saint Kitts y Nevis y Uruguay

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en particular los objetivos relacionados con “La mujer” en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones;

La Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la participación de la mujer en política, 2011;

El Consenso de Santo Domingo, 2013,

TOMANDO EN CUENTA:

La Convención para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres – Convención Belém do Pará y La Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – CEDAW;

REAFIRMANDO los propósitos incorporados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que promueve y consolida la democracia representativa dentro del respeto a los derechos de todos los ciudadanos;

RECORDANDO que la participación política de las mujeres es una condición necesaria para garantizar una sociedad más igualitaria y es una herramienta para fortalecer la democracia;

CONSIDERANDO que la Carta Democrática Interamericana en su artículo 28 estipula que “Los estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las

estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática”;

RECONOCIENDO que la “Carta Democrática Interamericana” en el artículo 6 establece que la participación configura una de las formas como se manifiesta la democracia, y que siendo la sociedad civil la destinataria de las acciones de los gobiernos, esta tendrá derecho y la responsabilidad de expresarse e intervenir en la conformación y ejecución de proyectos y políticas públicas, y deberá estimularse la participación de la mujer bajo los principios de inclusión y no discriminación;

DESTACANDO la importancia de vivir sin discriminación alguna, que impida a la mujer desempeñarse adecuadamente en cada uno de los ámbitos de la vida social, política y económica de todos los Estados del continente americano;

TENIENDO PRESENTE que los Estados miembros se han comprometido, a través de la Resolución de la Asamblea General de ONU sobre la Participación de la Mujer en Política a mejorar y ampliar el acceso de esta última a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS); además de intercambiar experiencias a cerca de la participación femenina en la política;

RECORDANDO que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado que la participación de las mujeres en asuntos públicos e igualdad en el acceso a los cargos públicos son derechos reconocidos como fundamentales; y, que la participación de las mujeres en todos los niveles de gobierno es una condición necesaria para el adecuado fortalecimiento de la democracia en las Américas, por lo que los Estados deben garantizar el respeto de los derechos políticos de las mujeres;

RETOMANDO los acuerdos establecidos en el Consenso de Santo Domingo, en el marco de la Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, de adoptar presupuestos con un enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos, para el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados.

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados miembros a través de la Secretaria de asuntos políticos de la OEA y la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM), a incentivar a los partidos políticos para que incluyan en su presupuesto anual un porcentaje destinado a la capacitación de mujeres en el liderazgo político, para poder acceder a los cargos directivos dentro de los partidos.
2. Incentivar a las organizaciones de sociedad civil a monitorear y generar bases de datos en cuanto al ejercicio de los derechos políticos, sociales y económicos de la mujer con el fin de presentar recomendaciones a los estados miembros y a las instituciones de la OEA que promuevan el liderazgo político de las mujeres.
3. Alentar a todos los Estados Miembros para que, a través de políticas de reducción tributaria las empresas del sector privado, direccionen su responsabilidad social hacia la equidad de género, para crear programas de capacitación a todas las mujeres en temas como liderazgo democrático, empoderamiento y autonomía.
4. Invitar a los Estados miembros a que, con el apoyo de las organizaciones sociales con enfoque de género, compartan entre sí información, mediante la creación de una Red Virtual como base del establecimiento de alianzas y coaliciones transformadoras. Esta red constituirá un espacio donde las mujeres intercambien y generen conocimientos de temas, enfoques, herramientas y estrategias guiadas hacia el liderazgo político. Además de encomendar a la CIM la instrucción y tutela de los estados miembros a la hora de acoger la creación de esta red virtual.
5. Reconocer mediante pronunciamientos oficiales a todos los Estados Miembros de la OEA por sus esfuerzos en la promoción de mecanismos que incentiven el liderazgo político, económico y social de las mujeres, mediante las diversas entidades encargadas de formular y ejecutar políticas públicas a favor de la mujer.
6. Invitar a los Estados miembros de la OEA a que destinen fondos en sus respectivos presupuestos nacionales, para promover la participación y liderazgo político de la mujer en cada país del hemisferio. El fondo tiene la finalidad de fomentar intercambios, espacios de opinión, capacitaciones que propicien el desarrollo de capacidad de liderazgo y administración pública de las mujeres en los partidos políticos y en la sociedad civil.

Países consignatarios:

Brasil

Chile

El Salvador

Guatemala

Guyana

Jamaica

Paraguay

Perú

Saint Kitts y Nevis

Uruguay

SUJETO A REVISIÓN DE ESTILO